

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO (*)**CURSO ACADÉMICO 2025/2026.****Convocatoria especial de finalización*:**

Presentación de trabajos: 19 y 20 de noviembre. Publicación de fecha, lugar y hora para las defensas del TFG: 21 de noviembre. Plazo para defensa (dependiendo del número de trabajos presentados): 27 y 28 de noviembre.

*La convocatoria especial de finalización para las demás asignaturas se desarrollará entre el 10 y 14 de noviembre (cierre acta convocatoria especial de finalización: 1 de diciembre)

Convocatoria ordinaria anticipada:

Presentación de trabajos: 4 y 5 de marzo. Publicación de fecha, lugar y hora para las defensas del TFG: 6 de marzo. Plazo para defensa (dependiendo del número de trabajos presentados): 12 y 13 de marzo.

Convocatoria ordinaria de junio:

Presentación de trabajos: 17 y 18 de junio. Publicación de fecha, lugar y hora para las defensas: 19 de junio. Plazo para defensa (dependiendo del número de trabajos presentados): 25 y 26 de junio.

Convocatoria extraordinaria:

Presentación de trabajos: 10 y 13 de julio. Publicación de fecha, lugar y hora para las defensas: 14 de julio. Plazo para defensa (dependiendo del número de trabajos presentados): 20 y 21 de julio.

Los estudiantes deberán presentar en la Secretaría del Decanato tres ejemplares de su trabajo impresos en papel tamaño DIN A4 y encuadernados. **Deberá acompañarse inexcusablemente la autorización del director para la presentación conforme al modelo del Anexo I de la Normativa sobre la Elaboración y Defensa del TFG. Además, se incluirá una copia del Trabajo en el espacio de Campus Virtual habilitado a tal efecto y se aportará el informe del Compilatio, realizado por el tutor.**

Por último, es pertinente recordar que para la defensa y evaluación del TFG es requisito necesario, que el estudiante haya superado previamente todas las asignaturas restantes del plan de estudios.

(*) La determinación de las fiestas laborales aprobadas con posterioridad a la elaboración de este calendario académico pueden interferir en los períodos fijados en éste. En estos casos, la facultad modificará las fechas que se pudieran ver afectadas con la suficiente antelación y dará publicidad al cambio realizado.